

DECRETO N° 2742 /2012

ARICA,

30 ABR 2012

VISTOS:

- a) **Decreto Alcaldicio N°2578**, de fecha 17 de Abril del 2012.
- b) **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DANZA VIVA**, de fecha 18 de Abril del 2012.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.-

DECRETO:

APRUEBASE el **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DANZA VIVA**, representada por doña Eliana López Bustos, de fecha 18 de Abril del 2012, por la subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2012, para financiar gastos de: Gastos en Personal, alimentación, pasajes y movilización, reparaciones e infraestructuras, alojamiento, vestuario y arriendo espacio.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Administración, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

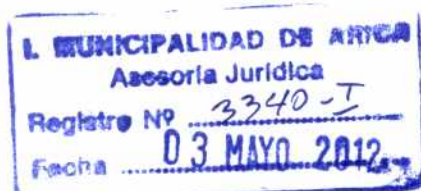
(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/CCG/LCP/emv.

c.c. Administración y Finanzas, Administración, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Archivo, CON 229.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 18 de Abril de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, casado, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DANZA VIVA**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.046.466-4, representada por doña **ELIANA ALEJANDRA LOPEZ BUSTOS**, R.U.T. N° 8.615.831-0, ambos con domicilio en Baquedano 94, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DANZA VIVA, una subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2012, para financiar gastos de: Gastos en personal, alimentación, pasajes y movilización, reparaciones e infraestructuras, alojamiento, vestuario y arriendo espacio.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 16.000.000.- (Dieciséis millones de pesos). Suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 62, de fecha 14 de Marzo de 2012, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 2578, de fecha 17 de Abril de 2012.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



Arc 1.000

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de la ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DANZA VIVA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don OSVALDO ABDALA VALENZUELA, consta de los Decretos Alcaldicios N° 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 8 de Marzo del 2012 y la personería de doña ELIANA ALEJANDRA LOPEZ BUSTOS, consta del Certificado N° 398, de fecha 02 de Abril de 2012, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)


ELIANA ALEJANDRA LOPEZ BUSTOS
ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DANZA VIVA

OAV/CCG/CPY/emc.
18.04.2012



DECRETO Nº **2578** /12
ARICA, **17 ABR 2012**

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria Nº 08 de fecha 14 de marzo de 2012, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo Nº 062 de fecha 14 de marzo de 2012, del Concejo Municipal.
- c) Memorándum Nº 461 de fecha 12 de abril de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 16.000.000.-** a la **ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DANZA VIVA** RUT 65.046.466-4, representado por la señora **ELIANA ALEJANDRA LOPEZ BUSTOS, RUT 08.615.831-0**, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2012, para financiar gastos de: Gastos en personal, alimentación, pasajes y movilización, reparaciones e infraestructura y Otros alojamiento, vestuario, arriendo espacio).

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la **ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DANZA VIVA**, se encuentra inscrita a fojas 66 Nº 3452 de fecha 12 de septiembre de 2011, de acuerdo a Certificado Nº 398 de fecha 02 de abril de 2012, emitido por el señor Secretario Municipal.

La **ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DANZA VIVA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas Nº 89 Registro 355 otorgada el año 2012.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Gastos en personal	4.500.000
• Alimentación	200.000
• Pasajes y movilización	1.000.000
• Reparaciones e infraestructura	600.000
• Otros:	
• Alojamiento	400.000
• Vestuario	5.100.000
• Arriendo espacio	4.200.000
Totales	\$ 16.000.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante a la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

Asesoría jurídica procederá a redacta el Convenio respectivo en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo Nº 58 del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.116 "Escuela de Danzas Municipal "Danza Viva".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y RODRIGO POBLETE RAMOS, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

OAV/CROG/RPR/scv.-

Distribución:

- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☒ Asesoría Jurídica
- ☐ Unidad de Gestión
- ☐ Secplan
- ☐ Archivo

